

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 062-2024-DIGA-UNAM

Moquegua, 11 de abril del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 1407-2024-UA-DIGA-PRES/UNAM, de fecha 08 de abril del 2024; Formato N° 03, con registro N° 44897; y anexos;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, en el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF se establece lo siguiente: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"; Que, en el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento, se precisa: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento (...);

Que, al respecto, en el numeral 44.1 del artículo 44 del precitado Reglamento, señala lo siguiente: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"; Asimismo, en el **numeral 44.5 del citado artículo se dispone lo siguiente: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; (...); del mismo modo se precisa: "La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";**

Que, mediante Informe N° 1407-2024-UA-DIGA-PRES/UNAM, de fecha 08 de abril del 2024, el Director de la Unidad de Abastecimiento, solicita la aprobación del expediente de contratación y designación del comité de selección **del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 002-2024-CS/UNAM-1, derivado de la Licitación Pública N° 003-2023-CS/UNAM-1, cuyo objeto es la "ADQUISICION DE ANALIZADOR ÓPTICO VERTICAL -ANALIZADOR DE ESTABILIDAD PARA EL PIP – MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA"**; asimismo, adjunta el Formato N° 03, donde eleva la propuesta de miembros para integrar el comité de selección;

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas con Resolución Presidencial N° 036-2024-UNAM, de fecha 21 de febrero del 2024, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, y en virtud del literal m) del artículo 43 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Moquegua;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 062-2024-DIGA-UNAM

Moquegua, 11 de abril del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el COMITÉ DE SELECCIÓN para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 002-2024-CS/UNAM-1, derivado de la Licitación Pública N° 003-2023-CS/UNAM-1, cuyo objeto es la "ADQUISICION DE ANALIZADOR ÓPTICO VERTICAL -ANALIZADOR DE ESTABILIDAD PARA EL PIP - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA", la cual estará conformada según el siguiente detalle:

N°	TITULARES	DEPENDENCIA
Presidente	JOSE ROBERTH VASQUEZ BUSTAMANTE	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
1° Miembro	ROBERT MENA BECERRA	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
2° Miembro	ELIAS ESCOBEDO PACHECO	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL

N°	SUPLENTES	DEPENDENCIA
Presidente	PERCY FERNANDO FLORES QUISPE	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
1° Miembro	EDGAR FREDDY CUSIRAMOS TEJADA	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
2° Miembro	CARLOS NOLBERTO CENTELLA VILDOSO	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución al Presidente del Comité de Selección, a efecto de que continúe con el desarrollo del procedimiento de selección señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, a fin que el Comité de Selección conduzca y desarrolle el presente procedimiento de selección con estricta sujeción a las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que, la Oficina de Tecnología de la Información publique en el portal web de la entidad el presente acto resolutorio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Lic. VLADYMIRO TEÓFILO RODRÍGUEZ URBINA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
- Unidad de Abastecimiento
- Oficina de Tecnología de Información
- ARCHIVO.